



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 2 de abril, el Oficio Nº 563-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOH-DE, de fecha 13 de abril del 2022, proveído de fecha 11 de mayo del 2022, el Informe Nº 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 19 de mayo del 2022, el Informe Nº 168-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de mayo del 2022, proveído de fecha 20 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 212º, numeral 212.1; y, 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 12 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **TRANSFERIR al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2**, los bienes adquiridos en el marco del proyecto "**REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", cuya relación se consigna en el **ANEXO** que forma parte de la citada Resolución.

Que, con **OFICIO N° 563-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOII-DE**, de fecha 13 de abril del 2022, el Director Ejecutivo del **HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2**, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la corrección de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 12 de abril del 2021, ya que se han observado inconsistencias al momento de detallar respecto al equipamiento en dicha resolución, en relación a los bienes adquiridos en el marco del proyecto "**REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**".

Que, a través del proveído de fecha 11 de mayo del 2022, inserto en el reverso **OFICIO N° 563-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOII-DE**, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Administrativo a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y. Transferencia de Obras para su pronunciamiento respectivo.

Que, a través del **INFORME N° 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, el profesional de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y. Transferencia de Obras **C.P.C WINSTON CORNEJO LUNA** manifestó al Subgerente de Supervisión, Liquidación; y. Transferencia de Obras lo siguiente:

- ✓ Con Informe N° 0046-2022/GOB REG TUMBES-DRST-HRTII-2-UNID.CON.PAT, el jefe de la Unidad de control Patrimonial del Hospital Regional JAMO II 2 de Tumbes, emite opinión Técnica referente a la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual resuelve en su Artículo Primero transferir, al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II -2, los bienes adquiridos en el marco del proyecto "**REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION,**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

SALA DE MONITOREO, Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOSA OLAVARRIA JAMO II TUMBES". Así mismo recomienda que **se realice la corrección mediante Fe de Erratas de la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, por las siguientes observaciones:

- En comparación al cuadro que han colocado en la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021, en la orden de compra N° 148 de fecha 31 de julio de 2020, del contrato N° 003-2020, debería decir 01 Equipo de Rayos X rodante Digital, y han digitado 02, lo cual es un error material que deben ratificar con una Fe de Erratas.
- De igual manera en la orden de compra N° 151 de fecha 31 de julio de 2020, del contrato N° 007-2020, dice 02 Estetoscopio Electrónico, y en la Resolución dice Estetoscopiosfetoscopio. De igual manera presenta error de digitación.
- Se identifica también en la orden de compra N° 152 de fecha 31 de julio de 2020, del contrato N° 008-2020, dice 01 Sellador de Bolsas, y en la Resolución dice 02 Sellador de Bolsas.

- ✓ Al respecto, el suscrito, ha revisado la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021, comparándola con las órdenes de compra N° 148, 151 y 152; a las cuales hace referencia el jefe de la Unidad de control Patrimonial del Hospital Regional JAMO II 2 de Tumbes, del cual puede observar, que efectivamente se ha digitado por error en el cuadro del Anexo 1 de la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021, en los ítems correspondientes a las órdenes de compra N° 148, 151 y 152 respectivamente.
- ✓ Así mismo al revisar la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021, puede observar que en la parte considerativa de la resolución **dice**, Que, asimismo, en relación a la adquisición del equipamiento para la obra, por el monto de **s/. 5'984,724.12.** se realizaron las siguientes compras: sin embargo, al realizar la suma de los montos del cuadro, el resultado es por el importe de **s/. 8'114,724.12.**
- ✓ Que también se ha digitado por error el monto de **2'130,00.00** en el cuadro del Anexo 1 de la Resolución Gerencial Regional N° 000131 2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

de abril del 2021, en el ítem correspondiente a la orden de compra Nº 146, al cual le falta un 0 (cero), en el separador de miles para que sea correctamente 2'130.000.00.

✓ En ese sentido las observaciones a la Resolución Gerencial Regional Nº 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. son las siguientes:

EN LA PARTE CONSIDERATIVA DICE:

Que, asimismo, en relación a la adquisición del equipamiento para la obra, por el monto de S/ 5'984,724.12, se realizaron las siguientes compras.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DEL ANEXO I DICE:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION	MONTO
146	31/07/2020	002-2020	15	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO PADIATRICO	2,130,00.00
148	31/07/2020	003-2020	2	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	
151	31/07/2020	007-2020	2	ESTETOSCOPIOFETOSCOPIO	
152	31/07/2020	008-2020	2	SELLADOR DE BOLSAS	

EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEBE DECIR:

Que, asimismo, en relación a la adquisición del equipamiento para la obra, por el monto de S/ 8'114,724.12, se realizaron las siguientes compras.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DEL ANEXO I DEBE DECIR:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION	MONTO
146	31/07/2020	002-2020	15	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO PADIATRICO	2,130,000.00
148	31/07/2020	003-2020	1	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	
151	31/07/2020	007-2020	2	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	
152	31/07/2020	008-2020	1	SELLADORA DE BOLSA	

✓ Por lo descrito, el suscrito sugiere que el área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura realice las correcciones, mediante "Fe de Erratas" de la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021, y de esa manera atender lo solicitado por el jefe de la Unidad de control Patrimonial del Hospital Regional JAMO II 2 de Tumbes y así continuar con el trámite de transferencia de los Bienes al Hospital Regional JAMO II-2.

Que, con INFORME N° 168 2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de mayo del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que hace propio el INFORME N° 14-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 19 de mayo del 2022; asimismo, sugiere se derive el expediente administrativo al Área de Asuntos Legales, para que elabore el "Fe de Erratas" de la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 12 de abril del 2021; y, de esa manera atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes; y, continuar con el trámite de transferencia de los bienes del Hospital JAMOO II.

Que, mediante proveido de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo al Área de Asuntos Legales para su atención





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras.

Que, por las consideraciones expuestas, en virtud a lo peticionado por el Director Ejecutivo del **HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA**, lo informado por el Profesional de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, es procedente **RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional Nº 00131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de abril del 2021, que resolvió **TRANSFERIR al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2**, los bienes adquiridos en el marco del proyecto "**REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual está DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00131-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de abril del 2021, que resolvió





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

TRANSFERIR al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2, los bienes adquiridos en el marco del proyecto "REMDELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", según los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente extremo:

EN LA PARTE CONSIDERATIVA DICE:

Que, asimismo, en relación a la adquisición del equipamiento para la obra, por el monto de **S/ 5'984,724.12**, se realizaron las siguientes compras.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN EL ANEXO I DICE:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION	MONTO
146	31/07/2020	002-2020	15	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO PADIATRICO	2,130.00.00
148	31/07/2020	003-2020	2	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	
151	31/07/2020	007-2020	2	ESTETOSCOPIOFETOSCOPIO	
152	31/07/2020	008-2020	2	SELLADOR DE BOLSAS	

EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEBE DECIR:

Que, asimismo, en relación a la adquisición del equipamiento para la obra, por el monto de **S/ 8'114,724.12**, se realizaron las siguientes compras.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000134 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2022

EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN EL ANEXO I DEBE DECIR:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION	MONTO
146	31/07/2020	002-2020	15	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO PADIATRICO	2,130,000.00
148	31/07/2020	003-2020	1	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	
151	31/07/2020	007-2020	2	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	
152	31/07/2020	008-2020	1	SELLADORA DE BOLSA	

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Area de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, Director Ejecutivo del Hospital Regional II 2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA, Secretaria General Regional; y, demás instancias del ptego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura